

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS  
 DATOS A INCORPORAR - MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPTE. N°

DESCRIPCIÓN

1.- OBJETO DEL JUICIO EJECUCION FISCAL

DESCRIPCIÓN

2.- MODO DE PROCESO EJECUTIVO

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombre/s	P/A	Domicilio/s Constituido/s	Localidad	CasilleR
GARCIA, Constanza María	A	24 de Septiembre N° 960/970	S.M. De Tuc.	232868019 94

4.- DEFENSORIA N°

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N°Doc	CUIT
PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.	24 de Septiembre N° 960/970	S.M.Tuc.		

6.- DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N°Doc	CUIT
FIDEICOMISO INMOBILIARIO AV. BELGRANO 2371	CONSTANCIO VIGIL 2750-ESQUINA PASAJE LOS SAUCES ENOS AIRES 750	YERBA BUENA		30714145610

7.-	FUERO DE ATRACCION
JUZG.	EXPTE. CONEXO

8.-	OFICIOS LEY 22.172
	Juez oficiante:
	Juzgado y fuero:
	Jurisdicción:

9	MONTO DEL JUICIO	
\$	u\$	
	s	
X		\$ 46.971,40

10.	TASA DE JUSTICIA	
-	Abona tasa mínima	
	Abona tasa íntegra	
	Exento de pago	X

11.	BONOS PROF.	
-	Adjunta	
	No Adjunta	X

12.	LEY 6.059	
-	Abona	
	No Abona	X

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACION JURADA.-

12/ 03/2024  
 FECHA

GARCIA  
 Constanza  
 Maria

Firmado digitalmente por  
 GARCIA Constanza Maria  
 Fecha: 2024.03.18  
 08:55:07 -03'00'

FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.-  
 El número de expediente será completado en forma manual al momento de la asignación.-

*Actuación Notarial de Gobierno*

MARIA LUISA MIGUEL Nº 00056406  
ESCRIBANA DE GOBIERNO  
TITULAR  
TUCUMAN

1 **PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS DIE-**  
2 **CIOCHO.**— En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucu-  
3 mán, República Argentina, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil diez, ante  
4 mi, **MARIA LUISA MIGUEL**, Escribana de Gobierno Titular del Registro de Gobierno  
5 de la Provincia de Tucumán, comparece: el doctor **PABLO ADRIAN CLAVARINO**,  
6 D.N.I. Nº 17.688.142, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio a estos efectos  
7 legales en calle 24 de Septiembre Nº 960/970 de esta ciudad, persona de mi conocimiento,  
8 doy fe, quién concurre en su carácter de **DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL**  
9 **DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN**, a mérito de: a) Decreto del Poder  
10 Ejecutivo Nº 54/3 (ME) de fecha 29 de octubre de 2003, de designación para el cargo que  
11 desempeña, y b) Nota de elevación de solicitud de fecha 04/03/2010, suscripta por el com-  
12 pareciente. El instrumento relacionado en el punto a) en fotocopia se anexó a la escritura  
13 Nº 501 de fecha 13 de Noviembre de 2003 de este Protocolo de Gobierno y el referenciado  
14 en el punto b) en original se agrega por cabeza de la presente escritura, doy fe. Y el doctor  
15 **PABLO ADRIAN CLAVARINO**, en el carácter invocado y acreditado **EXPONE**: Que  
16 confiere **PODER GENERAL PARA JUICIOS Y ACTUACIONES ADMINISTRA-**  
17 **TIVAS** a favor del **DOCTOR CARLOS ENRIQUE FIORETTI**, D.N.I. Nº 29.877.716,  
18 **SERGIO RODOLFO ALTAMIRANDA MILAD**, D.N.I. Nº 26.400.028; **MARIA**  
19 **CECILIA RODENA**, D.N.I. Nº 28.877.528, **MARTIN MIGUEL JERONIMO RO-**  
20 **DRIGUEZ** D.N.I. Nº 28.883.873, **IGNACIO JOSE PALIZA** D.N.I. Nº 26.408.683,  
21 **CONSTANZA MARIA GARCIA** D.N.I. Nº 28.680.199, **MARIANA EROLES**  
22 **D.N.I. Nº 25.543.712**, **MARIA FLORENCIA PRADO HLUCHAN** D.N.I. Nº  
23 **25.736.199**, **MARIA FLORENCIA LONGO** D.N.I. Nº 26.783.386, **VALERIA JOR-**  
24 **GED** D.N.I. Nº 27.575.324 y **JERONIMO PONCE DE LEON** D.N.I. Nº 23.116.565, abo-  
25 gados de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, para que actúen en

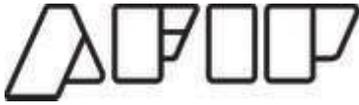
*Clavarino*  
MAT. 10015  
AUXILIAR FISCAL  
TUCUMAN

U N° 00056406

forma conjunta, separada o indistinta en nombre y representación de la DIRECCION 26  
GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, en todos los asuntos 27  
judiciales y/o administrativos, en que la misma sea parte o tenga interés como actora o 28  
demandada, querellante y/o querellada ante cualquier fuero y/o jurisdicción, incluso cri- 29  
minal; tanto en lo principal como en lo incidental y sus apelaciones y recursos, presentan- 30  
do escritos, escrituras, testigos y otros justificativos que fueren menester; entablen y con- 31  
testen demandas, reconvencciones, excepciones y/o tercerias, prorroguen y/o declinen 32  
jurisdicción, propongan y nombren toda clase de peritos y rematadores, practiquen reco- 33  
nocimientos y cotejos de firmas, produzcan toda clase de pruebas e informaciones, digan 34  
de nulidad y simulación, presten y exijan juramento, así como cauciones juratorias. A tal 35  
efecto quedan facultados, previa autorización de funcionario competente, para represen- 36  
tar al Organismo en los procesos de ejecución fiscal, concursos preventivos y quiebras, 37  
sus apelaciones y/o recursos, en sus respectivos incidentes, diligenciamiento de oficios de 38  
juicios, como cualquier otra actuación de menester para la cobranza de los créditos fisca- 39  
les en sede judicial y/o administrativa de cualquier jurisdicción del país, quedando autori- 40  
zados a realizar todos los actos procesales conducentes para el mejor desempeño de este 41  
apoderamiento y funciones que se les encomiendan. El presente apoderamiento se otorga 42  
excluyendo las siguientes facultades: no podrán someter a arbitraje o amigables compo- 43  
sadores; cobrar y/o percibir, allanarse, transar y/o desistir de la acción o del derecho, y/o 44  
solicitar el archivo de los actuados y/o reconocer pagos o dar cuenta de acuerdos extraju- 45  
diciales, realizar acuerdos judiciales o concordatos, representar y votar en juntas de 46  
acreedores o prestar conformidad a tales actos o al levantamiento o sustitución de medi- 47  
das cautelares y/o ejecutivas o la realización de cualquier acto procesal que constituya 48  
una disposición de la acción, del derecho o del crédito reclamado, sin la correspondiente 49  
autorización o instrucción del funcionario competente, de conformidad a lo establecido 50

  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN  
FISCAL REPRESENTANTE





ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS  
**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN** CUIT: 30-67542808-1

Forma Jurídica: **ORGAN. PUBLICO**

Fecha Contrato Social:

**IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA**

SIRE - IVA - 831	03-2021
SICORE-IMPPTO.A LAS GANANCIAS - 30	04-2010
SICORE-IMPPTO.A LAS GANANCIAS - 78	04-2010
SICORE-IMPPTO.A LAS GANANCIAS - 94	04-2010
SICORE-IMPPTO.A LAS GANANCIAS - 160	04-2010
SICORE-IMPPTO.A LAS GANANCIAS - 191	04-2010
SICORE-IMPPTO.A LAS GANANCIAS - 775	04-2010
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 777	04-2010
IMPUESTO TRANSF DE INMUEBLES - 302	04-2010
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740	04-2010
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	04-2010
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 755	04-2010
IVA EXENTO	11-1998
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	11-1996
GANANCIAS EXENTO - Art.20, Inciso a)	11-1998
*****	

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- **Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476:** de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Impuesto a las Ganancias:** la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- **Aporte Solidario:** de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario:** de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

**ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA**

Actividad principal: 841100 (F-883) SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Mes de inicio: 11/2013  
 Secundaria(s):  
 Mes de cierre ejercicio comercial: 12

**DOMICILIO FISCAL - AFIP**

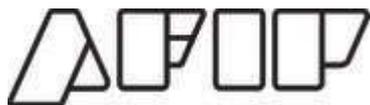
SAN MARTIN 362 Piso:1  
 SAN MIGUEL DE TUCUMAN  
 4000-TUCUMAN

Vigencia de la presente constancia: 28-02-2024 a 29-03-2024

Hora 10:08:10 Verificador 109703702147



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.



# CONSTANCIA DE OPCIÓN

## Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

**CUIT:** 23-28680199-4  
GARCIA CONSTANZA MARIA  
MENDOZA 380 Piso:2 Dpto:B  
SAN MIGUEL DE TUCUMAN  
4000-TUCUMAN

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

**A**

LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 13-05-2008

ACTIVIDAD: F883 - 691001 - SERVICIOS JURÍDICOS

Vigencia de la presente constancia: **18-03-2024 a 17-04-2024**

Hora **08:13:14** Verificador **208305914340**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

DIVISION CONTROL DE COBROS JUDICIALES

- SECCION EMISION DE TITULOS EJECUTIVOS -

Página: 1 / 1

CUIT/CUIL: 30714145610

DEUDOR: FIDEICOMISO INMOBILIARIO AV. BELGRANO 2371

DOMICILIO: CONSTANCJO VIGIL 2750 - ESQUINA PASAJE LOS SAUCES

LOCALIDAD: YERBA BUENA

CODIGO POSTAL: 4107

PROVINCIA: TUCUMAN

N° DE BOLETA DE DEUDA: BTE/1962/2024  
PADRON/ DOMINIO: 30714145610

EXPEDIENTE  
22389/376/CD/2023

TIPO DE JUICIO: EJECUCION FISCAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS -

CONCEPTO DE LA DEUDA:

DEUDA AL 11/03/2024

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - IMPORTE A INGRESAR EN CONCEPTO DE SALDO DE DECLARACION JURADA ANUAL DEL PERIODO FISCAL 2020

PERIODO	IMPORTE ORIGINAL	INTERESES	TOTAL GENERAL
2020	14.974,58	25.851,47	40.826,05
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>14.974,58</b>	<b>25.851,47</b>	<b>40.826,05</b>

TOTAL GENERAL DE LA DEUDA 40.826,05

SON PESOS:-

cuarenta mil ochocientos veintiseis con 5/100.-

San Miguel de Tucumán, Lunes 11 de Marzo de 2024

  
C.P. CECILIA LOPEZ RIOS  
JEFE SECCION  
EMISION DE TITULOS EJECUTIVOS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**DIVISION CONTROL DE COBROS JUDICIALES**

- SECCION EMISION DE TITULOS EJECUTIVOS -

Página: 1 / 2

CUIT/CUIL: 30714145610

DEUDOR: FIDEICOMISO INMOBILIARIO AV. BELGRANO 2371

DOMICILIO: CONSTANCIO VIGIL 2750 - ESQUINA PASAJE LOS SAUCES

LOCALIDAD: YERBA BUENA

CODIGO POSTAL: 4107

PROVINCIA: TUCUMAN

N° DE BOLETA DE DEUDA:	BTE/1967/2024
PADRON/ DOMINIO:	30714145610

EXPEDIENTE  
22389/376/CD/2023

TIPO DE JUICIO: EJECUCION FISCAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - - Intereses

CONCEPTO DE LA DEUDA:

DEUDA AL 11/03/2024

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - INTERESES ADEUDADOS SOBRE ANTICIPOS  
IMPAGOS DEL PERIODO FISCAL 2020

PERIODO	IMPORTE ORIGINAL	TOTAL GENERAL
2020		
202001	132,76	132,76
202002	186,59	186,59
202006	153,19	153,19
202007	27,08	27,08
202008	1.282,50	1.282,50
202009	24,10	24,10
202010	1.456,00	1.456,00
202011	1.090,13	1.090,13
202012	1.793,00	1.793,00
Subtotal por Periodo	6.145,35	6.145,35

Subtotales Pagina:1

6.145,35

6.145,35

  
C.P. CECILIA LOPEZ RIOS  
JEFE SECCION  
EMISION DE TITULOS EJECUTIVOS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DIVISION CONTROL DE COBROS JUDICIALES

- SECCION EMISION DE TITULOS EJECUTIVOS -

Página: 2 / 2

CUIT/CUIL: 30714145610

DEUDOR: FIDEICOMISO INMOBILIARIO AV. BELGRANO 2371

DOMICILIO: CONSTANCIO VIGTL 2750 - ESQUINA PASAJE LOS SAUCES

LOCALIDAD: YERBA BUENA

CODIGO POSTAL: 4107

PROVINCIA: TUCUMAN

N° DE BOLETA DE DEUDA: BTE/1967/2024

PADRON/ DOMINIO: 30714145610

EXPEDIENTE

22389/376/CD/2023

TIPO DE JUICIO: EJECUCION FISCAL

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - - Intereses

CONCEPTO DE LA DEUDA:

DEUDA AL 11/03/2024

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - INTERESES ADEUDADOS SOBRE ANTICIPOS  
IMPAGOS DEL PERIODO FISCAL 2020

PERIODO	IMPORTE ORIGINAL	TOTAL GENERAL
Subtotales Transportados	6145,35	6145,35
<b>TOTALES GENERALES</b>	<b>6.145,35</b>	<b>6.145,35</b>

TOTAL GENERAL DE LA DEUDA

6.145,35

SON PESOS:

seis mil ciento cuarenta y cinco con 35/100.-

San Miguel de Tucumán, Lunes 11 de Marzo de 2024

  
C.P. CECILIA LOPEZ RIOS  
JEFE SECCION  
EMISION DE TITULOS EJECUTIVOS  
DIRECCION GENERAL DE REENTAS

**PROMUEVO DEMANDA DE EJECUCION FISCAL. SOLICITO EMBARGO**

**SEÑORA JUEZ DE COBROS Y APREMIOS**

**JUICIO: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ FIDEICOMISO INMOBILIARIO AV. BELGRANO 2371 S/ EJECUCION FISCAL".-**

**CONSTANZA MARIA GARCIA**, abogado de la matrícula, Matrícula Profesional N° 5840, con domicilio en calle 24 de Septiembre 960/970 de esta ciudad, y constituyendo domicilio procesal en Casillero de Notificaciones Digitales N°23286801994, a V.S. respetuosamente me presento y digo:

**I).- PERSONERIA:** Que presto servicios legales en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, y que tal como lo acredito con fotocopia de Primer Testimonio de Escritura de otorgamiento de Poder General para Juicios que declaro bajo juramento ser fiel a su original y estar vigente, he sido designado apoderado del Gobierno de la Provincia de Tucumán -Dirección General de Rentas- con domicilio en calle 24 de Setiembre N° 960/970 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Pido intervención en tal carácter.-

**II).- OBJETO:**

**1.-** En el ejercicio de la referida representación y dando cumplimiento a expresas instrucciones de mi poderdante, vengo a promover **FORMAL DEMANDA DE EJECUCION FISCAL** tendiente al cobro de la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 46.971,40)**. Corresponde se calculen, hasta la fecha de la efectiva cancelación de la deuda, los intereses

legales devengados, adicionando a los intereses ya calculados aquellos -resarcitorios y punitorios- devengados desde la fecha de confección de las Boletas de Deuda y hasta la fecha de sus pagos.-

2.- La presente demanda se entabla en contra de **FIDEICOMISO INMOBILIARIO AV. BELGRANO 2371, CUIT N° 30714145610** con domicilio en **CONSTANCIO VIGIL 2750-ESQUINA PASAJE LOS SAUCES, YERBA BUENA, PROVINCIA DE TUCUMAN.**

3.- En cumplimiento con expresas instrucciones de mi mandante, la presente demanda se inicia en virtud del incumplimiento por parte del accionado de la condición establecida por el inciso a) del artículo 3° del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3 (MEyP)<sup>1</sup> y lo previsto por el artículo 4° del citado Decreto<sup>2</sup>. Dicho incumplimiento por parte del demandado se acredita con constancia emitida por el Sistema Informático de la DGR denominado: "Detalle de Incumplimiento Decreto (DNU N° 2/3 (MEyP))" que se acompaña. Se agregue y se tenga presente.

4.- Solicito se otorgue trámite a la demanda conforme a derecho.

---

<sup>1</sup> ARTÍCULO 3°.\_ lo dispuesto por los artículos anteriores operará siempre que los contribuyentes y/o responsables cumplan con las siguientes condiciones:

a) Cumplir y abonar en tiempo y forma las obligaciones tributarias que como contribuyentes y responsables se encuentren a su cargo, cuyos vencimientos se produzcan a partir del 1° de Diciembre de 2023. A este único fin, no se considerará incumplimiento los ingresos extemporáneos cuando los mismos, con más los intereses establecidos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, se efectúen dentro del mes calendario en que se produzca el vencimiento general de la respectiva obligación.

<sup>2</sup> ARTÍCULO 4°.\_ El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el artículo anterior implicará, de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, el inicio o continuación, sin más trámite, de los respectivos procesos judiciales.

III).- **HECHOS**: Que la suma reclamada surge de los Cargos Tributarios denominados Boleta de Deuda Nros.:

- **BTE/1962/2024 N° DE PADRON/DOMINIO: 30714145610**  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.
- **BTE/1962/2024 N° DE PADRON/DOMINIO: 30714145610**  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS-INTERESES

Las citadas Boletas de Deuda fueron expedidas por mi poderdante, de conformidad con lo estatuido por el artículo 172 del Código Tributario Provincial. Me erijo en depositario de las mismas hasta tanto V.S. disponga la remisión de los originales respectivos, en caso de así considerarlo.

Los títulos ejecutivos detallados con precedencia, que sirven de base a la presente ejecución, fueron suscriptos por funcionario especialmente facultado al efecto, de conformidad a la delegación expresa efectuada mediante RG (DGR) N° 180/10 publicada en Boletín Oficial en fecha 24/12/10, otorgando de este modo estricto cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 de la Ley 5121 y sus modificatorias.

Que pese a las gestiones extrajudiciales efectuadas por mi mandante, a los fines de obtener la cancelación de la deuda cuyo pago se reclama, tal como surge de las constancias del **Expte. Administrativo N° 22389/376/CD/2023**, los cuales obran en su poder y que a todo evento ofrezco como prueba, a la fecha la accionada no efectuó pago alguno por tales conceptos.

**IV).- CITACION PARA DEFENSA:** Que se libre mandamiento de intimación de pago y citación de remate contra de **FIDEICOMISO INMOBILIARIO AV. BELGRANO 2371, CUIT N° 30714145610** con domicilio en **CONSTANCIO VIGIL 2750-ESQUINA PASAJE LOS SAUCES, YERBA BUENA, PROVINCIA DE TUCUMAN** por la suma antes citada, con más lo que presupueste V.S. para responder por acrecidas, gastos y costas, en los términos previstos en el primer párrafo del artículo 175 del Código Tributario Provincial.

Cumplido tal recaudo, se dicte sentencia de Trance y Remate condenando al demandado **FIDEICOMISO INMOBILIARIO AV. BELGRANO 2371, CUIT N° 30714145610** a abonar el capital reclamado, sus intereses legales y costas, y mandando llevar adelante la presente ejecución hasta tanto la deudora haga pago íntegro a mi mandante.

**V.- AUTORIZACIONES:** Autorizo para compulsar el expediente, tanto en forma física como digital, extraer copias fotostáticas, escanear, solicitar fotos de las actuaciones, así como efectuar y realizar cualquier otro trámite tendiente a la prosecución de las presentes actuaciones **a MARIA LAURA MANSILLA, Mat. Prof. N° 7362**, con las más amplias facultades de ley.-

**VI).- PETITORIO:** Por lo expuesto, a V.S., pido:

**1).-** Se me tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio procesal y denunciado el real; y se me conceda intervención de Ley. Se tenga presente el incumplimiento por parte del demandado, a lo establecido en el inciso a) del artículo

3° del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3 (MEyP), y lo previsto por el artículo 4° del mencionado decreto.

**2).**- Se tengan presentes los Cargos Tributarios acompañados al Expediente principal y se me tenga por depositario de los mismos hasta tanto V.S. disponga la remisión de los originales en el caso de así requerirlo.-

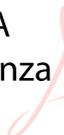
**3).**- Se libre mandamiento de intimación de pago y citación de remate, como se peticiona en el punto IV.

**4).**- Se disponga la traba del embargo preventivo solicitado en el punto V. A tal efecto, se libre el correspondiente oficio.

**5).**- Oportunamente, se dicte Sentencia de Trance y Remate condenando al demandado a abonar el capital reclamado, sus intereses legales y costas, mandando llevar adelante la presente ejecución hasta tanto el deudor haga pago íntegro a mi poderdante.

**Proveer de Conformidad  
por ser justicia.-**

GARCIA  
Constanza  
Maria



Firmado digitalmente  
por GARCIA  
Constanza Maria  
Fecha: 2024.03.18  
08:55:28 -03'00'